ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2394 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 366/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2018.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420180001504.
De: Rafael Aranda Cazorla.
Abogado: María del Mar López Lorite.
Contra: Asimul Rem Sdad. Civil Particular.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 366/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Rafael Aranda Cazorla contra Asimul Rem Sda. Civil Particular, en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D. Rafael Cazorla Aranda contra la empresa Asimul Rm Sda. Civil Particular, debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 3.772,00 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el SANTANDER de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0366 18- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 366 18-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Asimul Rem Sda. Civil Particular, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

cve: BOP-2019-2394
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 20 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-2394
Verificable en https://bop.dipujaen.es